



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°2312, DE FECHA 20.11.2017, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 52 (V.Y U.) DE 2013, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°6042./11.05.2017 (V. y U.) MODIFICADA POR RES. EXENTA N°011523/23.09.2017, A BENEFICIARIO(A) MINERVA DEL CARMEN VASQUEZ RIVAL, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA/ REVOCA RESOLUCION EXENTA N°060 DE FECHA 16.01.2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

157
15 FEB. 2018

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, que Dispone Asignación Directa de subsidio del Programa Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6042./11.05.2017 (v. y u.) modificada por Res. Exenta N°011523/23.09.2017, a beneficiario(a) Minerva del Carmen Vasquez Rival, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de los lagos;
3. La Resolución Exenta N°060/16.01.2018, que Modifica Resolución Exenta N°2312, de fecha 20.11.2017, que Dispone Asignación Directa de subsidio del Programa Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6042./11.05.2017 (v. y u.) modificada por Res. Exenta N°011523/23.09.2017, a beneficiario(a) Minerva del Carmen Vasquez Rival, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de los lagos;
4. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, referida en los vistos de la presente resolución, asignaba un subsidio de arriendo, en el marco del D.S. 52/2013, a la requirente, por un monto de 6 UF por un periodo de 12 meses, correspondiendo un monto a imputar de 73 Unidades de Fomento, ambos montos señalados en los numerales 4 y 8 del respectivamente, del Resuelvo de la referida Resolución Exenta;
2. Que, no obstante haber otorgado la asignación directa a la requirente, mediante correo electrónico de fecha 12.01.2018, la profesional del área social, del Departamento de Operaciones Habitacionales, informa y solicita el aumento de monto de subsidio, otorgado a través de la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, debido a que la beneficiaria no ha logrado encontrar viviendas por el valor antes asignado, razón por la cual deberá modificarse la referida resolución exenta, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;
3. Que, conforme lo señalado precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", con fecha 16 de enero de 2018, esta SEREMI dictó la Resolución Exenta N°060, modificando la asignación directa a la persona de la referencia a través de la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, aumentando el beneficio requerido.
4. Que, no obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 30.01.2018, la profesional de la DPH del MINVU, informa que el aumento de la asignación no podrá imputarse al presupuesto 2017, dado que no quedaron recursos disponibles, razón por la cual las 24 UF de aumento deberán imputarse al año 2018. Ergo, con fecha 31.01.2018, mediante correo electrónico, el profesional analista de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, solicita imputar el aumento de la asignación de arriendo, al presupuesto 2018;

5. Que, por tanto, y de conformidad a lo que establece el artículo 61° de la Ley N°19.880/2003, en virtud del cual permite que los actos administrativos puedan ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, la Resolución Exenta N°060/16.01.2018, se revocará, en el entendido que ello, no causa un perjuicio respecto de terceros interesados, por cuanto en este mismo acto administrativo, se modifica la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, aumentando el beneficio e imputando los montos al presupuesto respectivo;

6. Por tanto, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE LOS VISTOS**, de la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, de conformidad a lo señalado en el considerando que precede, en el sentido de incorporar en ellos, la Resolución Exenta N° 0030 (V. y U.), de 2018, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica, y La circular N°006 de fecha 30.01.2018 sobre Programa Habitacional año 2018.

2. **MODIFIQUESE EL NUMERAL 4, DEL RESUELVO**, de la referida Resolución Exenta, de conformidad a lo señalado en el considerando que precede, quedando este de la siguiente forma:

4. El monto a imputar el subsidio será de **8 Unidades de Fomento**, las que se destinarán única y exclusivamente al pago de las rentas de arrendamiento y al mes de garantía, en el caso que corresponda, en el entendido que se trata de una solución habitacional transitoria, y se pagaran en forma mensual, **por un periodo de 12 meses**, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arriendo de la vivienda, debiendo esta última, cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10° del citado decreto, el que deberá ser verificado por SERVIU Región de Los Lagos.

3. **MODIFIQUESE ASIMISMO, EL NUMERAL 8, DEL RESUELVO**, de la Resolución Exenta N°2312/2017, quedando este de la siguiente forma:

8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo del año 2017 y 2018, de la Región de Los Lagos, y cuyo **monto a imputar será de 73 Unidades de Fomento, correspondiente al año 2017, y de 24 Unidades de Fomento, correspondiente al año 2018.**

4. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° N°2312/20.11.2017, se mantendrá vigente en todas sus partes.

5. Conforme lo señalado en los numerales 3, 4 y 5, del considerando que precede, **REVOCA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 060/16.01.2018.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE (S)




PJO/MSF/UTY/ut
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.